

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1 DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS 43 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, 9 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES CIUDADANOS Y NO GUBERNAMENTALES QUE FORMARÁN PARTE DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA.

A LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIALES, ACADÉMICOS, COMUNITARIOS, EMPRESARIALES, RELIGIOSOS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, INTERESADOS EN CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL CONSEJO PAZ Y JUSTICIA CÍVICA, COMO SON LOS SIGUIENTES SECTORES SOCIALES:

- a) INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y BÁSICA, YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.
- b) ASOCIACIONES RELIGIOSAS.
- c) SECTOR ECONÓMICO EMPRESARIAL Y DE COMERCIO.
- d) ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COLECTIVOS O PERSONAS EXPERTAS, EN PREVENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
- e) ORGANIZACIONES O GRUPOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD (DEFENSA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, COMUNIDAD LGBTTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MIGRANTES O PERSONAS EN MOVILIDAD, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD)
- f) ORGANIZACIONES O COLECTIVOS DE VÍCTIMAS.
- g) ORGANIZACIONES O COLECTIVOS DE PERSONAS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- h) ORGANIZACIONES O COLECTIVOS DE JÓVENES.
- i) ORGANIZACIONES O COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROMEXICANAS Y AFRODESCENDIENTES.
- j) REPRESENTANTES COMUNITARIOS O VECINALES PROPUESTOS POR COMITÉS DE PAZ.
- k) EQUIPOS ESTATALES O MUNICIPALES DEL DIÁLOGO NACIONAL POR LA PAZ.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

BASES

PRIMERA. – EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

EN ESTE SENTIDO EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTABLECE UN MECANISMO DE SELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA, SIENDO A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA EN LA QUE SE ESTABLECERÁN COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA, SOBRE ESA TESIS UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO DE SELECCIÓN, LOS RESULTADOS SERÁN PUBLICADOS EN LOS MEDIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA. - ASPECTOS GENERALES.

- I. LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS CARGOS EN MENCIÓN, MEDIANTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LOS DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA Y LO CONTEMPLADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- II. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS, Y LOS TURNARÁ LA MESA DIRECTIVA QUIEN SERÁ LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LOS PERFILES, ASEGURANDO REPRESENTATIVIDAD, DIVERSIDAD, EXPERIENCIA Y COMPROMISO CON LOS FINES DEL CONSEJO.

TERCERA. - CARGOS Y DURACIÓN

EL CARGO ES HONORÍFICO, CON UNA **DURACIÓN DE DOS AÑOS**, CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO.

CUARTA. - LOS REQUISITOS

LAS PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR CUALQUIERA DE LOS CARGOS CONVOCADOS, DEBERÁN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- I. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** LOS REQUISITOS MÍNIMOS SERÁN ESTABLECIDOS CON FLEXIBILIDAD EN LA PROPIA CONVOCATORIA, PERO DEBERÁN CONSIDERAR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- a) NO DESEMPEÑAR CARGO ALGUNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NINGÚN ORDEN DE GOBIERNO O PARTIDOS POLÍTICOS NI OCUPAR UNA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN SOCIAL AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN.
 - b) NO PARTICIPAR EN PROCESOS ELECTORALES NI TENER CANDIDATURA ACTIVA.
 - c) CONTAR CON CONOCIMIENTO COMPROBADO DEL SECTOR AL QUE DESEAN REPRESENTAR.
 - d) NO ESTAR BAJO INVESTIGACIÓN POR DELITO NI CUMPLIR SENTENCIA PENAL.
 - e) NO SER PROVEEDOR O CONTRATISTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
 - f) TENER PRESENCIA O RESIDENCIA COMPROBABLE EN EL MUNICIPIO O INFLUENCIA REGIONAL.
 - g) COMPROMETERSE A PARTICIPAR REGULARMENTE EN LAS SESIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO POR DOCUMENTO ESCRITO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL SOLICITANTE.

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

I. SOLICITUD DE REGISTRO DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE MANIFIESTEN SUS MOTIVOS POR EL CUAL DESEAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

II. ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD LOCAL DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

III. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES.

IV. CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, Y

V. ESCRITO LIBRE VALIDADO CON SU FIRMA AUTÓGRAFA, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA LEÍDO Y ACEPTA LAS BASES Y EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

LA MESA DIRECTIVA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO DOCUMENTOS O REFERENCIAS ADICIONALES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE NO VALIDARSE LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO PRESENTADO, SE DESCALIFICARÁ AL ASPIRANTE DE FORMA IRREVOCABLE.

SEXTA. - DEL REGISTRO, PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR DOUCUMENTACIÓN.

- I. LA PRESENTE CONVOCATORIA SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.
- II. LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES SE HARÁ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO, INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12 COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, CONSIDERADOS DE LUNES A VIERNES, DONDE SE REALIZARÁ LA VALIDACIÓN Y COTEJO DE LOS DOCUMENTOS A INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE FOLIO, Y
- III. CONCLUIDA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TUNARÁ EN EL TÉRMINO DE 1 DÍA HÁBIL A LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA, PARA EL ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LOS PERFILES, ASEGURANDO REPRESENTATIVIDAD, DIVERSIDAD, EXPERIENCIA Y COMPROMISO CON LOS FINES DEL CONSEJO Y EN SU CASO APROBACIÓN.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

- I. LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO SELECCIONADAS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA APROBADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO, TOMARÁN PROTESTA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA Y RECIBIRÁN EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.
- II. LOS NOMBRAMIENTOS SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA AL CARGO QUE FUERON DESIGNADOS.

OCTAVA. - DISPOSICIONES GENERALES

- I. CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.
- II. LA DETERMINACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA, SERÁ DEFINITIVA CON EL CARÁCTER DE INAPELABLE.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- III. LOS DOCUMENTOS DE LA PERSONA ASPIRANTE NO DESIGNADOS PODRÁN SER RECLAMADOS MEDIANTE OFICIO, PARA SU DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO POSTERIOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES DE LA DESIGNACIÓN.
- IV. LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

DADO EN PALACIO MUNICIPAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.

A T E N T A M E N T E

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO.
(RUBRICA)

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIA EJECUTIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO.
(RUBRICA)

LIC. JESÚS GARDUÑO VARGAS
TITULAR DEL JUZGADO CÍVICO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO.
(RUBRICA)